

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL – HUILA
Comité Evaluador

Referencia: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DHMP-SA-SFDS-003 DE 2026.

Cordial saludo,

De manera respetuosa nos permitimos presentar observación frente al requisito de experiencia específica establecido dentro del proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, relacionado con la acreditación de contratos cuya sumatoria corresponda al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

El proceso contractual tiene un presupuesto oficial de DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$203.946.212) M/CTE.

Frente a ello, solicitamos respetuosamente a la entidad justificar técnica, financiera y jurídicamente la exigencia de acreditar experiencia específica equivalente al 100% del presupuesto oficial o, en su defecto, modificar dicho requisito permitiendo acreditar experiencia equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del proceso.

La presente observación se fundamenta en que el requisito actualmente establecido resulta desproporcionado y contrario a los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva y proporcionalidad previstos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes no pueden convertirse en barreras de acceso injustificadas ni en mecanismos restrictivos de participación, sino que deben guardar relación directa y proporcional con la complejidad, riesgo y alcance del objeto contractual.

LA MORENA

Autoservicio

En el presente proceso se evidencia que gran parte de las actividades corresponden a servicios logísticos, culturales, suministro de refrigerios, apoyo operativo, coordinación de eventos y presentaciones artísticas, actividades que son ordinarias dentro del mercado de operadores logísticos y culturales.

En ese sentido, exigir experiencia equivalente al 100% del presupuesto oficial restringe injustificadamente la participación de pequeñas y medianas empresas que cuentan con capacidad operativa, logística y técnica suficiente para ejecutar el contrato, pero que no necesariamente han celebrado contratos individuales o acumulados por el mismo valor total exigido.

La jurisprudencia y la doctrina de la contratación pública han reiterado que las entidades estatales deben estructurar requisitos habilitantes razonables y proporcionales, evitando configuraciones que limiten la competencia efectiva. En igual sentido, Colombia Compra Eficiente ha señalado que la experiencia exigida debe ser adecuada y proporcional al objeto contractual, sin generar barreras de entrada que reduzcan la pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el propio proceso se encuentra orientado a promover la participación de MiPymes, por lo que mantener una exigencia equivalente al 100% del presupuesto oficial desnaturaliza la finalidad de inclusión y participación efectiva de este tipo de empresas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

Que la entidad justifique de manera técnica, jurídica y financiera las razones por las cuales considera proporcional exigir experiencia específica equivalente al 100% del presupuesto oficial.

Que, en aplicación de los principios de libre competencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, se modifique el requisito permitiendo acreditar experiencia específica equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso.

Que se adopten condiciones habilitantes acordes con la realidad del mercado y la naturaleza del objeto contractual, garantizando mayor participación de oferentes y mejores condiciones de competencia dentro del proceso de selección.

LA MORENA

Autoservicio

Lo anterior permitirá ampliar la participación de proponentes idóneos, fortalecer la pluralidad de oferentes y garantizar una selección objetiva conforme a los principios de la contratación estatal.

Cordialmente,

Fidelina SONS C.
FIDELINA SONS CABRERA

Autoservicio La Morena
Paicol